



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 390-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 28 de abril del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, el memorando N°625-2016-GM/MVES cursado por la Gerencia Municipal, el informe N°048-2016-GDU/MVES emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, y el informe N°063-2016-AHC/SGPOP-GDU/MVES emitido por la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N°350-2015-EF que aprueba el reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 178° señala, que en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma, la entidad debe designar un comité de recepción dentro de los 07 (siete) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor, el comité está integrado, cuanto menos, por un representante de la entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°086-2015/MVES se aprueba el acondicionamiento territorial (desafectación) del área de terreno ubicado en el asentamiento humano Noveno Sector oasis de villa, manzana LL Lote 01, Grupo Residencial 3 Sector 9, con una superficie de 1,745.32 m2, de uso Parque, a uso Recreación, el cual será destinado para la construcción de un polideportivo;

Que, mediante informe de vistos, la Subgerencia de Proyectos y Obras a través de la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita la conformación de un Comité de recepción de la obra denominada, "Mejoramiento del servicio deportivo en el Sector 09, Grupo 03, Distrito de Villa El Salvador";

Estando a lo expuesto, contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el Comité de recepción de la obra denominada, "Mejoramiento del servicio deportivo en el Sector 09, Grupo 03, Distrito de Villa El Salvador", ejecutada por el Instituto Peruano del Deporte (IPD), que será transferida para su administración a la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, el cual queda como sigue:

- | | |
|--|-------------------|
| ✓ Javier Alex Bernuy Espinoza
Gerente de Desarrollo Urbano | PRESIDENTE |
| ✓ Carlos Emilio Camacho Bellido
Subgerente de Proyectos y Obras Públicas | INTEGRANTE |
| ✓ Nelly Milagros Huamani Candía
Subgerente de Educación, Cultura, Deporte y Juventud | INTEGRANTE |

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas a través de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad De Villa El Salvador
ABOG. VICENTE E. GONZALEZ NAVARRO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE